



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1136 del 26 de Abril de 2013

“Por medio de la cual se adopta el plan anticorrupción y de atención al ciudadano de la Universidad de los Llanos para el año 2013”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En el ejercicio de las facultades que le confieren la constitución y la ley, en especial las señaladas en la ley 87 de 1993, 872 de 2003 y el Acuerdo Superior 004 de 2009, y

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 1474 de 2011 en su Artículo 73, Reglamentado por el Decreto Nacional 2641 de 2012 señala: *“Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia”.*
- Que a su vez el Decreto 2641 de 2012, en el Artículo 6° señala *“El documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” será publicado para su consulta en las páginas web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, del Departamento Nacional de Planeación y del Departamento Administrativo de la Función Pública”.*
- Que el mismo Decreto 2641 de 2012, en el Artículo 7° establece que *“las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán publicar en un medio de fácil acceso al ciudadano su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año”,* y transitoriamente se definió que *“para el año 2013, las entidades tendrán como máximo plazo, para elaborar u homologar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano el 30 de abril de 2013”.*
- Que la Constitución Política en su Artículo 209, establece: *“La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá el Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley”*
- Que a su vez, entre otros aspectos, el Artículo 269 de la Constitución Política establece que: *“En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley”*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1136 del 26 de Abril de 2013

“Por medio de la cual se adopta el plan anticorrupción y de atención al ciudadano de la Universidad de los Llanos para el año 2013”

RESELVE:

ARTICULO 1°: ÁMBITO DE APLICACIÓN: Las disposiciones del presente Decreto se constituyen en una política institucional, de carácter obligatorio y se utilizarán de manera permanente en todos los ámbitos institucionales, basado su desarrollo en los sistemas de gestión y control administrativos emanados del gobierno nacional, para así hacer de la gestión pública en la administración de la entidad un proceso transparente y eficiente, no solo en el uso de los recursos públicos, sino en el cumplimiento irrestricto de la normatividad aplicable a los servidores que hacen parte de su órbita.

ARTÍCULO 2°: ADOPCIÓN: Adóptese el "*Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la Universidad de los Llanos para el año 2013* ", contenido en el texto que se anexa a la presente Resolución y que forma parte integral de la misma.

ARTÍCULO 3°: PUBLICACIÓN: La presente Resolución será publicada en la página Web del Sistema Integrado de Gestión (<http://sig.unillanos.edu.co>).

ARTÍCULO 4° DISPONER que la presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio a los,

OSCAR DOMINGUEZ GONZALEZ
Rector

Proyectó: Adriana Ramos – Asistente Administrativo SIG
Aprobó: José Isaías Peña Rodríguez - Asesor SIG
Revisó: Luis Eduardo Marín - Secretario General